

La Secretaría de Educación Pública es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 1976 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39º de la misma Ley, tiene a su cargo la función educativa, que cuenta con una Dirección General de Educación Tecnológica Industrial como lo establece el artículo 4º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, misma que tiene entre sus funciones: la de promover y fomentar la investigación Tecnológica Industrial, el Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 59 "Miguel Hidalgo y Costilla" a través de la Oficina de Recursos Financieros, **CONVOCA** a las personas físicas o morales interesadas en obtener una concesión para prestar **EL SERVICIO DE PAPELERÍA Y FOTOCOPIADO** a los estudiantes y empleados de esta Institución Educativa, a participar en el **CONCURSO DE ASIGNACIÓN DE CONCESIÓN DE PAPELERÍA** para el período que comprende **del seis de febrero al dieciséis de julio del año dos mil veinticuatro** de conformidad con las siguientes:

BASES

I.- El espacio de papelería, propiedad de la Secretaría de Educación Pública, podrá ser dado en concesión, a cualquier persona física o moral que tenga como actividad económica el servicio de papelería y fotocopiado.

Servicio a concesionar	Ubicación	Instalaciones	Derechos (pago semestral en una sola exhibición)
PAPELERÍA Y FOTOCOPIADO	Km. 1 Carretera Sahagún – Apan, Zona Industrial, Cd. Fray Bernardino de Sahagún, Hgo.	CBTis No. 59	Será en un período por semestre, mismo que será calculada en una UMA vigente por cada 30 alumnos, multiplicada por un periodo de 5 meses en el semestre, realizando el pago en una sola exhibición al inicio del período.

II.- La concesión tendrá una duración del **seis de febrero al dieciséis de julio del año dos mil veinticuatro**.

III.- En cualquier momento del semestre Febrero - Julio 2024, se hará una evaluación de servicios por parte del comité evaluador y en caso de existir quejas o anomalías, el DIRECTOR podrá rescindir el contrato sin perjuicio ni responsabilidad para la institución otorgante de la concesión.

IV.- Los interesados en participar en esta Convocatoria deberán acudir a la Oficina de Recursos Financieros, del Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 59 ubicado en Km. 1 Carretera Sahagún – Apan, Zona Industrial, Cd. Fray Bernardino de Sahagún, Hgo., a partir de la publicación de la presente y hasta el 25 de enero de 2024, en un horario de 11:00 a 15:00 hrs. con el fin de obtener los requisitos que le otorgará el derecho a participar

V.- Los interesados en participar deberán presentar el día 26 de enero de 2024, en horario de 11:00 a 15:00 horas, en un sobre cerrado tamaño carta color amarillo, ante el Jefe de la Oficina de Recursos Financieros sus propuestas que deberán incluir:

1.- La documentación que les otorgará el derecho a participar, como se señala en la base IV de esta Convocatoria.

- 2.- Nombre de la persona moral o física interesada en la prestación del servicio. Comprobante actual (no mayor a tres meses) de su domicilio particular, Número de Teléfono celular y particular. Así como el de su establecimiento comercial.
- 3.- Copia de su Registro Federal de Causantes, expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4.- Domicilio Fiscal, y una copia de cualquier factura electrónica de su negocio.
- 5.- Copia de una identificación oficial. En el caso de personas morales deberá presentarse la del representante legal.
- 6.- Currículum Vitae, de máximo una cuartilla en donde se presente un resumen de la experiencia en la prestación de los servicios a concesionar. Con nombres y teléfonos de referencia.
- 7.- Proyecto para la prestación de los servicios que deberá contener:
 - Lista que incluya todos los productos a ofertar y sus precios.
 - Descripción del personal que participará en la prestación del servicio (tipo de personal y cantidad exclusivamente).
 - Nombre de la persona encargada del establecimiento en caso de que sea distinto al del posible concesionario.
 - Medidas de seguridad e higiene, en las que se incluya la utilización de materiales biodegradables (no tóxicos al medio ambiente) en los utensilios de limpieza, manejo de basura, fumigación, entre otros. (Poner todos los requisitos de permisos de las varias dependencias que se requieren: Ayuntamiento, Secretaría de Salud, etc.)
 - Carta compromiso de no ofertar alimentos chatarra prohibidos por la Ley Contra la Obesidad de México, en vigor y de no utilizar recipientes no amigables con el medio ambiente.

VI.- **El concesionario que se adjudique el contrato, deberá considerar la adaptación y adecuación de un espacio para proporcionar su servicio, toda vez que el plantel no cuenta con alguna área destinada para el servicio de Papelería y Fotocopiado, y al término de la vigencia de la concesión, esta adaptación podría ser donada en beneficio de la institución, si así lo considera conveniente el concesionario.** De igual forma, el equipamiento necesario para prestar el servicio de Papelería y fotocopiado serán aportados por el concesionario adjudicado. El mantenimiento (habilitación de ventilación, funcionamiento correcto de la instalación eléctrica, habilitación de contactos y apagadores, mantenimiento pluvial, y las que resulten) y resguardo de los bienes proporcionados por este centro educativo, será responsabilidad del concesionario.

VII.- El concesionario que se adjudique el contrato de dicho servicio, será responsable de realizar un contrato de suministro eléctrico y de cubrir el importe de los consumos que se generen. Y no podrá operar dicho servicio de concesión hasta en tanto no realice la separación del consumo de energía eléctrica.

VIII.- El concesionario contratará por su cuenta y bajo sus condiciones las personas necesarias para prestar dicho servicio y para mantener en condiciones higiénicas el local destinado para ello, así como el área común cuando aplique. Por ningún motivo y en ningún caso el Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 59 tendrá responsabilidad alguna, sobre las obligaciones laborales o legales derivadas de los contratos mencionados.

IX.- En ninguna circunstancia el personal contratado por la Secretaría de Educación Pública, ni familiares participarán en la prestación del servicio, ni en el mantenimiento del local.

X.- El concesionario deberá fijar en carteleras ubicadas en lugares visibles del propio establecimiento la relación de los productos que oferta y sus precios.

El concesionario ganador estará obligado a otorgar al plantel 5,000 (cinco mil) impresiones de fotocopiado como lo requiera la parte administrativa del plantel, sin costo alguno.



El concesionario ganador estará obligado a dar el servicio durante TODOS LOS DÍAS HÁBILES en el horario de 7:00 de la mañana a 8:00 de la noche

XI.- Por ningún motivo el concesionario podrá introducir y vender bebidas alcohólicas y/o cigarrillos o productos nocivos para la salud.

XII.- El concesionario no podrá hacer uso de las instalaciones con fines distintos a los establecidos, ni alterar el orden y paz de la comunidad Estudiantil o del Personal Docente, Administrativo y de apoyo. Tampoco podrán traspasar o ceder dicha concesión.

XIII.- Los interesados deberán acudir a la reunión de aclaraciones que se celebrará en la Biblioteca de este Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 59, el día 26 de enero del año en curso, a las 14:00 hrs.

XIV.- Los interesados deberán participar con una **presentación electrónica** en la que expondrán ante el jurado calificador sus productos, precios y logística de atención y servicios, la cual será el día **29 de enero del año en curso a las 10:00hrs.**, en el lugar que ocupa la **Biblioteca Escolar**, debiendo traer su archivo y equipo de cómputo que utilizarán para dicha exposición.

XV.- El concesionario ganador se sujetará a las condiciones de tiempo, modo y lugar que le sea asignado por las autoridades educativas, haciendo uso de recursos propios de infraestructura y/o adecuación para prestar sus servicios respecto de la concesión de papelería y fotocopiado.

El Jurado dictaminador al término del evento, levantándose el acta correspondiente, notificándose por escrito a la persona física o moral objeto del fallo favorable con acuse de recibo. Cabe hacer mención que la decisión del jurado será **INAPELABLE**.

El participante que se adjudique dicha concesión deberá cumplir con las disposiciones y la normatividad vigente emitidas por el INDAABIN, para el otorgamiento de concesión a particulares el uso de espacios en los inmuebles federales.

Para informes y aclaraciones comunicarse con el Lic. Ma. Angélica Amador Meneses, Jefe de la Oficina de Recursos Financieros, correo electrónico cbtis059.dir@dgeti.sems.gob.mx y a los teléfonos 791 9134585 | 791 9132895, o acudir a las instalaciones del Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 59, en el domicilio indicado al principio de esta convocatoria.

NOTAS ACLARATORIAS:

- No podrá participar ningún concesionario que ya tenga asignada alguna licitación en otro plantel educativo para el período que se está concursando.
- Deberán de registrarse como mínimo TRES solicitantes, si al término del tiempo señalado en el párrafo de la Base IV no se ha satisfecho este requisito, se otorgará una prórroga de 3 tres días hábiles. Al término de este nuevo período si aún no se ha cubierto, se ampliará el término por 3 tres días hábiles más. Al concluir este último período, si no se ha cumplido el requisito, se notificará a la Oficina Estatal de la DGETI en el estado de Hidalgo para que valide la realización de la actividad de licitación en el o los participantes que se hayan registrado.

Cd. Fray Bernardino de Sahagún, Hgo., 23 de enero de 2024.

JOSÉ RAYMUNDO MUÑOZ ISLAS
DIRECTOR CBTis No. 59



S.E.P.
CENTRO DE BACHILLERATO
TECNOLÓGICO
Industrial y de servicios No. 59